



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1680/2022

San Lorenzo, Martes, 1 de Marzo de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

RES.MPAL.N° 92/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO , AUTORIZAR AL EJEC. MPAL. LA SUSCRIPCION DEL MISMO .- . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110

Mesa de Entrada

Expediente N°: 1680/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: **Motivo: RESOLUCION MUNICIPAL**

Fecha/Hora: 01/03/2022 09:36:43 a.m.

rfretes

Firma del Encargado





Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 92/2022 (NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO

La Nota I.M.S.L N° 141/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la **"Universidad Nacional de Asunción y la Municipalidad de San Lorenzo"**, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO

Que, el Convenio tiene por objeto la renovación del acuerdo sobre la "Cooperación recíproca y realización conjunta de actividades científicas, tecnológicas, ambientales, culturales y deportivas de la juventud y la adolescencia de la Ciudad Universitaria y su zona de influencia, la formación de recursos humanos y prestación de servicios sin que la presente enunciación sea taxativa".-----

Que, la Cláusula Decima Primera del Convenio, expresa que la misma tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado por un periodo igual de común acuerdo.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".--

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 12, numeral 8, establece: a) la prestación de servicios de educación; b) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 13/2022.-----

Jg/JM



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 92/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Que, la Comision Asesora de Legislación, recomienda en el Dictamen N° 31/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado. -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la proforma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la “Universidad Nacional de Asunción y la Municipalidad de San Lorenzo”.-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del convenio.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]

LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

